



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 546-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 29 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 198-2025-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 14 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 058-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 26 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 057-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 11 de junio de 2025, Informe Legal N° 294-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 21 de julio de 2025, Informe N° 406-2025-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 01 de setiembre de 2025, Informe N° 609-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 02 de setiembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas", conteniendo dicho documento, el Anexo N° 01, Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad;

Que, asimismo se establece en la matriz indicada anteriormente, que en la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia, Componente 3.3. Infraestructura física, Indicador 15 y Medio de Verificación 4, considera que la universidad cuenta con un Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de todos los locales conducentes a grado académico (por sede y filial, si corresponde), aprobado por la autoridad competente. El plan debe detallar:



COMISIÓN ORGANIZADORA



(i) actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo, (ii) presupuesto institucional, (iii) cronograma mensual, (iv) fuentes de financiamiento y (v) responsables;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 58°, inciso b) establece que una de las funciones de la Unidad de Servicios Generales es organizar, dirigir y ejecutar las actividades y proceso de servicios generales (mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos);

Que, con el Informe N° 198-2025-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 14 de mayo de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales, remite el proyecto del Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cual se presenta con el objetivo de establecer disposiciones específicas sobre las fases de programación, ejecución y evaluación del mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario institucional, para asegurar la continuidad del desarrollo de las distintas actividades en los locales de la Universidad, solicitando se prosiga con los trámites administrativos necesarios para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Técnico N° 058-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que, conforme a lo expuesto, el documento denominado Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de la Calidad, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, recomendando continuar con los actos previos para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 057-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 11 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística precisa que, considerando el análisis realizado, concluye que el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la UNADQTC, se ajusta a la normatividad vigente y presenta una estructura adecuada, su implementación contribuirá una mejor gestión de la docencia y a la mejora de la calidad educativa, por ello, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 294-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 21 de julio de 2025, concluye que, la gestión de mantenimiento institucional, constituye una obligación legal, presupuestal y técnica, cuya finalidad es preservar la funcionalidad, seguridad y adecuación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la UNADQTC, la ejecución adecuada del mantenimiento institucional resulta una obligación integral que compromete a múltiples órganos de la universidad, requiriendo un enfoque interdisciplinario que combine legalidad, técnica y sentido de urgencia en favor de la comunidad universitaria, emitiendo informe de opinión favorable;



Que, con el Informe N° 609-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 02 de setiembre de 2025, la Directora General de Administración, traslada el Informe N° 406-2025-UNADQTC/PCO-DGA-USG de fecha 01 de setiembre de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales remite el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 33-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 25 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-



COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación del "Procedimiento de Gestión de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Servicios Generales, conforme a la finalidad y objetivos desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

TERCERO. - DISPONER a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Servicios Generales, la notificación del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Calidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, para su publicación, resguardo y fines correspondientes.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito